

EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA EMAAR SA ESP

NIT. 900579142-8

NUAP 37849

SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO I SEMESTRE 2018
 COSTOS ESTABLECIDOS PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015
 CALLE 23 No. 22-75 BARRIO 7 DE AGOSTO - TEL. 885 8102

WWW.EMAARSA.COM



COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA			ACTUALIZACIÓN	
			Última actualización	%
Costo de Comercialización por suscriptor	1,608.62	\$/suscriptor	dic-2017	3.03%
Costo de Barrido y Limpieza	36,760.47	\$/Km.	ene-2018	5.9%
Costo de Corte de Césped	109.07	\$/m2 intervenido	ene-2018	5.9%
Costo de Lavado de Áreas Públicas	210.53	\$/m2	ene-2018	5.9%
Costo de suministro e instalación de Cestas en vías y áreas públicas	7959.59	\$/cesta-mes	ene-2018	5.9%
Costo de mantenimiento de las cestas en vías y áreas públicas	724.18	\$/cesta-mes	ene-2018	5.9%
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos	97,632.59	\$/Ton.	dic-2017	3.46%
Costo de Disposición Final	110,263.29	\$/Ton.	mar-2017	
Costo de Tratamiento de Lixiviado	2,609.91	\$/Ton.	dic-2017	3.03%

FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN		
ESTRATO	Tipo de contribución	Porcentaje
ESTRATO 1	Subsidio	35.00%
ESTRATO 2	Subsidio	25.00%
ESTRATO 3	Subsidio	15.00%
ESTRATO 4		0.0%
ESTRATO 5	Contribución	50%
ESTRATO 6	Contribución	60%
COMERCIAL	Contribución	50%
INDUSTRIAL	Contribución	30%
OFICIAL		0%

ESTADÍSTICA SEMESTRAL PARA CALCULO DE TARIFA								
DETALLE	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PROMEDIO	
Longitud de vías y áreas barridas (LBj)	1,382.11	1,438.75	1,466.61	1,405.92	1,547.65	1,652.55	1,482.26	Km/mes
Toneladas recolectadas y transportadas (QRTz)	1,989.65	2,094.30	1,760.10	1,834.68	1,790.48	2,048.18	1,919.56	Ton/mes
Toneladas mensuales de barrido y limpieza (QBL)	113.96	125.41	108.00	114.29	115.28	118.51	115.91	Ton/mes
Toneladas mensuales de limpieza urbana (QLU)	43.40	48.64	28.36	31.60	35.18	31.95	36.52	Ton/mes
Metros cuadrados totales de césped cortados (M2cc)	263,365.46	187,691.95	148,968.05	148,987.86	147,720.44	166,467.91	M2/mes	

OBSERVACIONES:

- Nota: El costo del CLUS se aplicará de acuerdo a lo establecidos en el PGIRS y al volumen de actividades mensuales ejecutadas.
- El valor mensual de la factura a pagar, para cada usuario, depende de la producción de la zona atendida y del factor de producción del estrato, calculado mes a mes conforme lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, donde se debe tener en cuenta el promedio de usuarios y toneladas de los últimos 6 meses anteriores al semestre que se va a facturar
- Cada uno de los componentes se actualizará cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142.
- El cálculo de la tarifa para los inmuebles desocupados corresponderá al costo fijo, según el tipo de suscriptor, y el costo variable por las toneladas de barrido y limpieza urbana.
- Los factores de subsidios y contribuciones solidarias aplicadas en el cálculo de las tarifas, corresponden a las definidas en el Acuerdo No. 200.02.018 del 29 de noviembre 2016, expedido por el Concejo Municipal de Arauca.